

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	4.800.000.00 ¹
OFICIOS.....\$	38.000.00 ²
TOTAL\$	4.838.000.00

Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

KAROL STEFANÍA MIRA VÉLEZ

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real de hipoteca- menor cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00930 -00
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

¹ Archivo del cuaderno principal N° 11

² Archivo del cuaderno de medidas N° 6

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167cb6a33d1a4c197fb5b0df6f724f57ef858c027801727f4f1d2ab0d98a1f12**

Documento generado en 22/03/2022 12:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>